



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**ACUERDO NÚMERO 26/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:**

### CONSIDERANDO

- I. Que en Sesión ordinaria número ITAIGro/26/2017, de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Presidente Elizabeth Patrón Osorio, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:
- II. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.
- III. Que con fecha 26 de enero de 2017 se publicó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- IV. Que con fecha 18 de julio de 2017 se publicó la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, misma que establece en su artículo 116 fracciones III, VIII y XI, tomar las medidas necesarias para dar a conocer el tema de Protección de Datos personales y así mismo dar cumplimiento a las obligaciones señaladas, por consecuencia se obliga a actualizar el Formato de Derechos ARCO en ese sentido.
- V. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados señala como atribuciones en sus artículos 91 fracciones XII y XXIV, 91 fracciones IV y XII, y 52, establecer medios y procedimientos para la atención de solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- VI. Que en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2017 se aprobó el formato de solicitud de derechos ARCO, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- VII. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero tiene la obligación de implementar y establecer lo relativo al tema de Derechos ARCO de acuerdo a lo establecido en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero.

Bajo ese contexto y considerando que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, debe de realizar las gestiones necesarias para las armonizaciones de las reformas, para el mejor funcionamiento del mismo, es por ello que se Actualiza el formato de solicitud de Derechos ARCOS.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la actualización del formato para la atención de las solicitudes de derechos ARCO, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Se anexa formato de solicitud de derechos ARCO

<http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2017/08/FormatoDerechosARCO.docx>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero y en la página oficial de este Órgano Garante.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información, actualice el formato para la solicitud de derechos ARCO en la página web oficial de este Órgano Garante, en un término de 15 días.

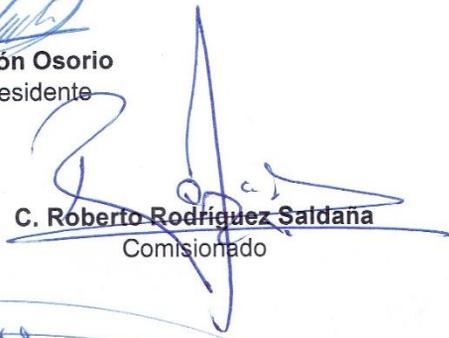
**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales, proporcione el formato de solicitud de derechos ARCO para dar cumplimiento al presente acuerdo.

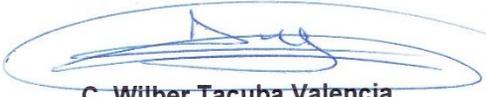
### NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

  
**C. Elizabeth Patrón Osorio**  
Comisionada Presidente

  
**C. Joaquín Morales Sánchez**  
Comisionado

  
**C. Roberto Rodríguez Saldaña**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día 29 de agosto de 2017.